Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.875/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2024 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - AD REFERÉNDUM 2024", CON ID Nº 432352, A LA FIRMA PRESERGEN, DE CECILIO BENÍTEZ NARVÁEZ, CON RUC Nº 1056732-1. ----------

Hernandarias, 07 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas para la Adjudicación de la Licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en primer orden y conforme a la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres Ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose procedido a la apertura del único sobre oferta, correspondiente a la firma: **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez**, con **RUC Nº 1056732-1**. ----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, la experiencia, la Oferta Económica así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 1616/2.023 de fecha 30 de Marzo de 2.023**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la Autoridad Máxima, a la empresa: **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez**, con **RUC Nº 1056732-1,** el llamado de la Licitación por **Contratación Directa Nº 06/2024 "Provisión de Artículos de Ferretería - Ad Referéndum 2024"**, con **ID Nº 432352**, por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales, conforme a la carta de Invitación del presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, en concordancia con lo estipulado en la Resolución (DNCP Nº 5695/2019 /art 30), la Comisión Evaluadora de Ofertas ha estimado conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por el oferente: **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez**, con **RUC Nº 1056732-1,** teniendo en cuenta que urge avanzar con el proceso de adquisición, siendo este de suma importancia para la Institución Municipal, pues de la adquisición de productos de Ferretería, objeto de la presente contratación, dependen todas las dependencias de esta Institución, así como los demás inmuebles dependientes de esta institución municipal. ----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 2000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a esta Autoridad Máxima proceder al llamado para la contratación de dichos servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c y concordantes).----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 1.875/2024

Que, el rubro para esta Contratación Directa afectan a la partida presupuestaria: **Objeto de Gasto 399**, **Fuente de financiamiento 30, Órgano Financiador 11**, del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, que se encuentra aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, al cual se podrá imputar dicha contratación, reservándose la Municipalidad de Hernandarias el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se expida del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

POR TANTO, en base al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051103 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR, Bajo la Responsabilidad Exclusiva de esta Máxima Autoridad con la excepción prevista en el **Art. Nº 34, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 06/2024 "Provisión de Artículos de Ferretería - Ad Referéndum 2024"**, con **ID Nº 432352,** a la Firma **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez**, con **RUC Nº 1056732-1,** siendo su oferta económica por el Monto Total de **Gs. 8.692.165 (Guaraníes Ocho millones, Seiscientos noventa y dos mil, Ciento sesenta y cinco) IVA incluido**; y teniendo en cuenta que este llamado a licitación adopta como sistema de contratación el método de **Contrato Abierto por Monto**s, siendo el **Monto Máximo** a contratar de **Gs. 196.000.000 (Guaraníes Ciento noventa y seis millones), IVA Incluido,** y el **Monto Mínimo** de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), IVA Incluido**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. La oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 396612010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con el oferente adjudicado en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirá la contratación de los bienes de referencia. ----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas para la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL